



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 8 Anexos: 0
Proc. # 6975637 Radicado # 2026EE117035 Fecha: 2026-06-03
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS (E)
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Respetado

ANONIMO

Correo electrónico: malserviciodenuncie@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado SDA 2026ER86820, Radicado ALS No. 2026110092112 del 06 de abril de 2026, reclamación formal respecto al estado actual y la gestión de protección de la reserva Natural Humedal La Conejera.

Reciba un cordial saludo,

Esta Dirección de Áreas Protegidas, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto Distrital 646 de 2025, y una vez analizada la solicitud de información recibida me permito dar respuesta en los siguientes términos:

(...) Por medio de la presente, presento una reclamación formal respecto al estado actual y la gestión de protección de la Reserva Natural Humedal La Conejera. Como habitante de la localidad y ciudadano consciente de la importancia del patrimonio ecológico de Suba, manifiesto mi preocupación por[menciona aquí el problema específico, ej: el arrojado de residuos, la presencia de asentamientos irregulares o la falta de vigilancia].(...)

(...) Bajo este contexto, solicito amablemente a su despacho:

1. Refuerzo en la Vigilancia: Incrementar los patrullajes preventivos en los linderos de la reserva para evitar actividades que atenten contra el ecosistema.

Respuesta:

1. Dando respuesta, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", nos permitimos trasladar la reclamación a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, para que, en el marco de sus funciones y competencias, adopte las medidas pertinentes.

La Secretaría Distrital de Ambiente, Dirección de Áreas Protegidas, en cumplimiento de las acciones de administración de la Reserva Distrital de Humedal -RDH- de La Conejera, tiene la responsabilidad realizar acciones de vigilancia dirigidas a la conservación, recuperación, manejo y uso sostenible de esta área protegida, en el cumplimiento de las actividades establecidas en la Política de Humedales del Distrito Capital y el Plan de Acción del Plan de Manejo Ambiental de la RDH y con el fin de dar cumplimiento a las órdenes a su cargo según

la Sentencia de la Acción Popular.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Ambiente, Dirección de Áreas Protegidas, ha implementado mecanismos de seguimiento, vigilancia y control mediante la contratación de los servicios de vigilancia y de apoyo a la administración en temas de mantenimiento y manejo integral de coberturas en la Reserva Distrital de Humedal de La Conejera.

VIGILANCIA

La Secretaría Distrital de Ambiente en la gestión de administración de las RDH del Distrito, gestionó la seguridad de los ecosistemas a su cargo, para la Reserva Distrital de Humedal La Conejera, se cuenta con un esquema de vigilancia constituido por 3 servicios 24 horas con medio canino y un servicio diurno de 12 horas constituido por un recorridor sin arma con las siguientes especificaciones esenciales.

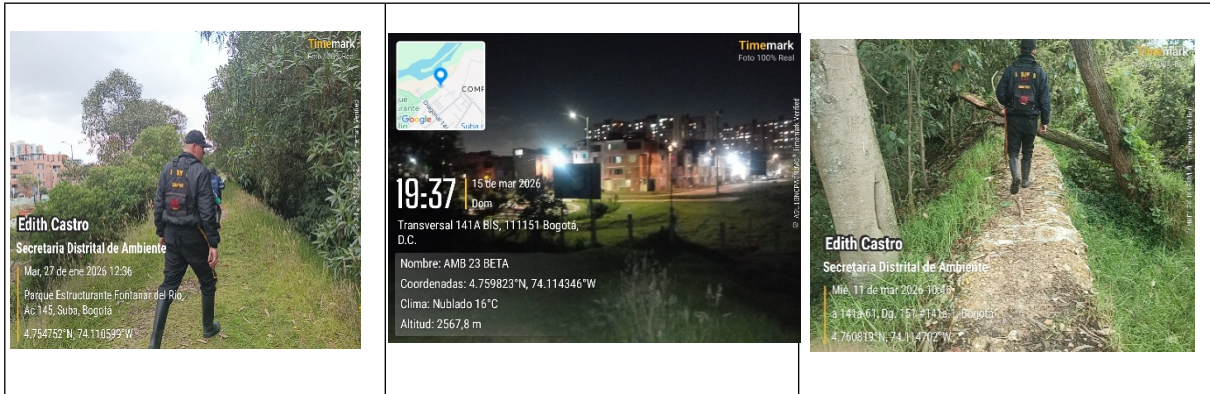
Vigilancia con medios: Canino. A continuación, se encontrará la tabla en la que se discrimina la sede, el tipo de servicio y las cantidades que se requieren para la cobertura del servicio, en la RDH de la Conejera administrada por la Secretaría Distrital de Ambiente:

Sede	Tipo de Servicio	No. de Servicios
Humedal de la Conejera	24 horas con medio Canino	3 tripletas
	12 horas diurno recorridor sin arma	1 tripleta

Este esquema a de vigilancia, incluye, entre otras acciones las siguientes:

- Adelantar recorridos diurnos y nocturnos permanentes al interior del área protegida, utilizando el apoyo canino y el radio de comunicaciones asignado por la empresa contratista
- Reportar al supervisor oportunamente y en forma extraordinaria, cualquier circunstancia anómala que suceda dentro del área protegida.
- Ejercer un estricto control a los predios en custodia, tendientes a garantizar que terceros no depositen en los mismos cualquier tipo de escombros o residuos sólidos. En estos eventos, deberá proceder en los mismos términos como si se tratara de una perturbación, tal es el caso del inicio de las respectivas acciones legales y administrativas.

A continuación, se relaciona registro fotográfico de referencia de las actividades que se adelantan con el esquema de vigilancia en el área protegida.



Fotografía 1,2 3. Recorridos de seguimiento diurnos y nocturnos



Fotografía 4, 5 y 6 Seguimiento a estructuras y estados de los senderos



Fotografía 7. Atención a la institucionalidad

Fotografía 8. Abordaje a ciudadanos en condición de habitabilidad de calle

Fotografía 9. Charlas a visitantes sobre uso y reglamentación del área protegida

CONTROL DE VERTIMIENTOS.

Respuesta

En el marco de las competencias de la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH) se precisa:

Que es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP el responsable bajo la **orden 4.55** (referenciada más adelante) de la sentencia del Consejo de Estado de 28 de



marzo de 2014 de elaborar el plan para la identificación y corrección de las conexiones erradas (PICCE) del sistema sanitario al sistema pluvial de la ciudad y lo presente ante el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica – CECH, siendo **objeto de seguimiento por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el marco del cumplimiento de la Sentencia**. Es importante resaltar que, para diagnosticar, catalogar y sanear una descarga pluvial con conexiones erradas, se requiere **la imprescindible revisión por parte de EAAB-ESP**, por el conocimiento de su propia red y la necesidad operativa en la mayoría de los casos de un sondeo de las redes a través de cámaras y trazadores, así como la(s) alternativa(s) de saneamiento en función de su presupuesto y funcionamiento de la red.

“4.55. ORDÉNASE al Distrito Capital - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. E.S.P. que en el término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elabore el plan para la identificación y corrección de las conexiones erradas del sistema sanitario al sistema pluvial de la ciudad y lo presente ante el Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – mientras se crea la Gerencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – GCH -. PREVÉNGASE a dicha empresa distrital que de manera inmediata estudie las posibilidades técnicas o tecnológicas que permitan el ahorro de tiempo y recursos en su ejecución, este hecho lo deberá acreditar y comunicar al juez de instancia so pena de incurrir en desacato a orden judicial.”

Para ello la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) cuenta para consulta con el siguiente portal:

- [https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/ambiente/saneamiento/plan_d_e_identificacion_y_correccion_de_conexiones_erradas/estado_actual_de_las_conexiones_erradas/lut/p/z0/fY6xbgIxEER_Jc2Vli2UcNemlGpJBIgC3FiDvSCDsQ_bh-DvsyAkOrp9s0-zK7VcSR1x9jtUnyIC81qPzbQbj74m3ehv0v62aj5bqB_13qpu-SG_pX4tclPfn076U2qbYqVLlas-5YoQs7knsRoqjRrKgOxTo3DceA6pUQWRcLxBegvYUGhUHxCNI-Mdp37rLSx_aq5clTPZO_Cai-nCMxVDOcOBD1CpcEnA1gFBOBIBRTxF8RBIf9DrfzJ3O0o!/

\[https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/ambiente/saneamiento/plan_d_e_identificacion_y_correccion_de_conexiones_erradas/estado_actual_de_las_conexiones_erradas\]\(https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/ambiente/saneamiento/plan_d_e_identificacion_y_correccion_de_conexiones_erradas/estado_actual_de_las_conexiones_erradas\)](https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/ambiente/saneamiento/plan_d_e_identificacion_y_correccion_de_conexiones_erradas/estado_actual_de_las_conexiones_erradas/lut/p/z0/fY6xbgIxEER_Jc2Vli2UcNemlGpJBIgC3FiDvSCDsQ_bh-DvsyAkOrp9s0-zK7VcSR1x9jtUnyIC81qPzbQbj74m3ehv0v62aj5bqB_13qpu-SG_pX4tclPfn076U2qbYqVLlas-5YoQs7knsRoqjRrKgOxTo3DceA6pUQWRcLxBegvYUGhUHxCNI-Mdp37rLSx_aq5clTPZO_Cai-nCMxVDOcOBD1CpcEnA1gFBOBIBRTxF8RBIf9DrfzJ3O0o!/)

No obstante, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico - SRH en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que inciden sobre el recurso hídrico superficial y el suelo, realiza actividades de inspección y vigilancia en la estructura ecológica principal de la ciudad, con énfasis en los 4 ríos principales Río Tunjuelo, Fucha, Torca y Salitre, así como a las 17 Reservas Distritales de Humedal, identificando, inventariando y haciendo seguimiento a descargas con “**presuntas**” conexiones erradas, generando los informes técnicos de los cuerpos de agua inspeccionados, y mediante oficio

comunicando y solicitando a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) tomar las acciones de diagnóstico y saneamiento respectivas.

- ☐ La SRH, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental, derivados de las actividades que inciden sobre el **recurso hídrico** y el **suelo** de los **cuerpos de agua** contemplados en el Decreto POT No 555 de 2021, adelanta procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable en el Distrito Capital, **dentro del área urbana**.
- ☐ En este contexto, desde la Subdirección se realizan periódicamente recorridos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sobre los cuerpos de agua en mención, con el objetivo de identificar **puntos de interés ambiental** que puedan generar impacto sobre la calidad de su recurso hídrico y el suelo.
- ☐ A partir de estas actividades, se impulsan las **actuaciones técnicas y administrativas a lugar, acudiendo a la gestión y participación interinstitucional correspondiente**, de acuerdo con las problemáticas identificadas; por lo que temas de vertimientos asociados con aguas residuales, disposición inadecuada de residuos, asentamientos informales, apropiación y uso inadecuado del espacio público, entre otros que afectan negativamente la calidad del recurso, **son abordados en el marco de estas acciones de control**.

Se adjuntan al presente los últimos tres comunicados en los que se comunica a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) las conclusiones de los recorridos realizados al humedal la Conejera y solicitando las acciones de inspección vigilancia y control a que haya lugar en el marco de sus competencias. *Ver anexos (2023EE152435, 2024EE249524 y 2025EE201773)*

2. (...) Informe de Gestión: Conocer el cronograma de acciones proyectado para el presente año en relación con la preservación de este cuerpo de agua. (...)

Respuesta

En el marco de las acciones de preservación y mantenimiento de la Reserva Distrital de Humedal (RDH) La Conejera, la administración de la reserva programa y articula de manera permanente actividades orientadas a la recolección de residuos sólidos, manejo ambiental y mantenimiento integral del ecosistema durante la vigencia 2026.

Las actividades de limpieza y recolección de residuos sólidos en el Área de Protección y Conservación Ambiental (APCA) son ejecutadas por el operador del contrato interadministrativo SDA-CD-202516465, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., cuyo objeto corresponde a: *“Realizar el apoyo técnico y operativo en la planificación, gestión y manejo de las áreas protegidas y en otras zonas del Distrito Capital priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

De igual manera, las acciones desarrolladas en cauce y faja paralela son lideradas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, a través del contrato



interadministrativo No. 9-99-24300-1234-2025 suscrito con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., cuyo objeto es: “Realizar el mantenimiento integral de las Reservas Distritales de Humedal de Bogotá D.C.”.

En este sentido, para la vigencia 2026 se proyecta la ejecución continua de actividades relacionadas con:

- Recolección y disposición adecuada de residuos sólidos.
- Control y manejo de factores que puedan generar afectaciones al ecosistema.
- Jornadas de mantenimiento de cobertura vegetal y fortalecimiento de las condiciones ecológicas del humedal.
- Acciones de seguimiento y verificación ambiental en sectores priorizados de la reserva.

A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas en la Reserva Distrital de Humedal La Conejera durante el primer trimestre de la vigencia 2026.

ACTIVIDAD	REPORTE	UNIDAD	Total
Identificación y reporte de tensionantes socio ambientales.	Cantidad de tensionantes identificados y reportados.	Un	17,0
Reparación y adecuación de senderos y áreas duras.	Área de senderos y áreas duras reparadas.	m2	468,1
Control de retamo espinoso en estado reproductivo y vegetativo.	Área controlada de retamo espinoso vegetativo.	m2	50,4
Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brinzales y latizal de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y fácil adaptación, entre otras.	Área controlada de brinzales y latizales de especies exóticas forestales.	m2	2574,6
	Área controlada de especies invasoras, parásitas, enredaderas, de rápido crecimiento y oportunistas, entre otras.	m2	7883,1
Corte y manejo de pasto kikuyo.	Longitud de sendero con corte de pasto kikuyo.	m	2396,7



	Longitud de perímetro con corte de pasto kikuyo.	m	3827,6
	Área con control de pasto kikuyo en cobertura verdes.	m ²	21611,0
	Longitud de bordeo de senderos, perímetros y estructuras, entre otros.	m	6405,1
Manejo adaptativo	Cantidad de individuos arbóreos y arbustivos gestionados en manejo adaptativo	Un	308,0
	Área de individuos gestionados en manejo adaptativo	m ²	1842,9
	Cantidad de individuos con plateo.	Un	308,0
Manejo silvicultural	Cantidad de individuos arbóreos y arbustivos gestionados manejo silvicultural	Un	421,0
	Cantidad de individuos con poda de realce, formación, entre otros.	Un	396,0
	Cantidad de podas fitosanitarias.	Un	4,0
	Cantidad de individuos vegetales caídos retirados.	Un	21,0
	Cantidad de individuos vegetales aprovechables y/o reutilizables.	Un	4,0
	Cantidad de piezas de madera obtenidas.	Un	101,0
Establecimiento de coberturas rasantes, herbáceas y corredores polinizadores.	Área con establecimiento de cobertura rasantes y herbáceas.	m ²	64,1
	Área con establecimiento de corredores polinizadores	m ²	78,1
Manejo integral de coberturas rasantes herbáceas y corredores polinizadores	Área de coberturas herbáceas de rasantes y herbáceas con manejo integral	m ²	32,2
	Área de coberturas de corredores polinizadores con manejo integral.	m ²	243,9
Insumos empleados en coberturas rasantes herbáceas y corredores polinizadores	Volumen de tierra negra adicionada a coberturas rasantes herbáceas y corredores polinizadores.	m ³	0,5
	Volumen de agua empleada en coberturas rasantes herbáceas y corredores polinizadores.	m ³	0,8
	Cantidad de zonas para compostaje con manejo	Un	16,0

La gestión anteriormente descrita promueve la protección, recuperación, conservación de las condiciones ecosistémicas, el control de los impactos ambientales y la mitigación de los riesgos de inundación como medidas de prevención dentro del sistema hídrico del Distrito Capital.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

En los anteriores términos esta Secretaría Distrital de Ambiente da respuesta a su solicitud, y está atenta a cualquier requerimiento de información relacionado con la misma, para el efecto podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,

CAROLINA FIGUEROA ARANGO
DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS

Elaboró:

NANCY ELENA BURGOS ORTIZ CPS: SDA-CPS-20261195 FECHA EJECUCIÓN: 03/06/2026

NANCY ELENA BURGOS ORTIZ CPS: SDA-CPS-20261195 FECHA EJECUCIÓN: 29/05/2026

Revisó:

CAROLINA FIGUEROA ARANGO CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 03/06/2026

Aprobó: